

**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**



REF.: APRUEBA CONVENIO CON SENAMA, PARA EL  
PROGRAMA CENTRO DIURNO DEL ADULTO  
MAYOR .-

**DECRETO EX. N°**

**1 4 4 6**

CURACAUTIN,

**2 6 JUL 2018**

**VISTOS :**

1.- Que el Servicio Nacional del Adulto Mayor, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República ;

2.- Que, SENAMA en cumplimiento de las funciones que le son propias, y detectando la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro que cuenten con un espacio físico donde se atienda a adultos mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia leve, prestándole durante el día, servicios socio sanitarios y de apoyo familiar preventivo a través de la atención a necesidades personales básicas, actividades socioculturales y de promoción para un envejecimiento activo; favoreciendo su autonomía, independencia y permanencia en su entorno habitual ;

3.- Que, la Municipalidad de Curacautín, ha presentado un proyecto a financiar a través del **Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor**, con los requisitos solicitados, cuyo objetivo es mantener al adulto mayor en su entorno familiar y social, fortaleciendo y promoviendo su autonomía e independencia y realizando acciones de apoyo familiar preventivo, para así retrasar la pérdida de funcionalidad; esto por medio del desarrollo y entrega de prestaciones biopsicosociales realizadas por organismos y/o instituciones expertas ;

4.- El Convenio de Financiamiento directo, del Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor, de fecha 25 de Junio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín y el Servicio Nacional del Adulto Mayor , SENAMA ;

5.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;

6.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y

7.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido , coordinado , sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

**DECRETO :**

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Financiamiento directo del Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor, de fecha 25 de Junio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de

/..

Curacautín, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**, RUT.: 6.638.343-1 y el **Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA**, RUT.: 61.961.000-8, representado por su Director Nacional (S), don **FELIPE DIAZ RAIN**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.314.064-2, relativo al financiamiento directo, Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor.

2.- El Convenio aludido que se sanciona por este acto, se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- El gasto que irroque el presente Decreto Alcaldicio se imputará a los recursos del Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GLORIA KARINA WEISE SEPULVEDA**  
Secretaria Municipal Subrogante



**JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**  
Alcalde de la Comuna

JRSA/GKWS/ mami.

**DISTRIBUCION :**

- Departamento de Finanzas - Social .-
- Archivo Oficina de Partes .-
- Archivo Departamento Administrativo. ( Dcto. 219 SENAMA )